



INCLUSIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

4ª CONVOCATORIA

PRIMERO. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión del 30 de abril de 2015, aprobó la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor*. El artículo 3 indica que le corresponde al Consejo de Gobierno el establecimiento del número de plazas de Profesor Contratado Doctor, mientras que el artículo 4 establece que le corresponde al vicerrector con competencia en materia de profesorado establecer el plazo para presentar las solicitudes correspondientes.

SEGUNDO. Debido a que los Presupuestos Generales del Estado de 2020 no se encuentran disponibles, la tasa de reposición correspondiente a la Universidad de Burgos no ha podido ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

En la presente convocatoria se incluyen las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020 que puedan ser publicadas por la Universidad de Burgos. De acuerdo con la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* estas plazas se asignarán utilizando los datos cerrados a 31 de diciembre de 2019.

En virtud de lo anterior, este Rectorado

RESUELVE

la apertura de plazo de la Cuarta Convocatoria de inclusión de plazas de Profesor Contratado Doctor en la Oferta de Empleo Público conforme a bases adjuntas a esta resolución.



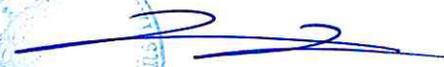
Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación.

En Burgos, a 14 de enero de 2020

El Rector

P.D. el Vicerrector de Personal Docente e Investigador

R.R. 14/06/16, B.O.C. y L. 16/06/16




José M. Cámara Nebreda



ANEXO 1

BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la determinación del área de conocimiento a la que se adscribirán las plazas de Profesor Contratado Doctor que se incluirán en la oferta de empleo público para el año 2020 de la Universidad de Burgos.

2. Solicitantes

Podrán solicitar la inclusión de una plaza de Profesor Contratado Doctor en la oferta de empleo público de la Universidad de Burgos los profesores ayudantes doctores y los profesores contratados doctores no fijos de la Universidad de Burgos.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán desde el día de publicación de la presente convocatoria hasta del viernes 7 de febrero de 2020.

4. Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado adjunto como Anexo 2 a esta convocatoria dirigidas al Vicerrector de Profesorado y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos en el Registro General de la Universidad, o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos, o se remitirán al Rectorado por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo señalado en la Convocatoria. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas la fecha antes de su certificación.



Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, que las remitirán, al Registro General de la Universidad de Burgos ubicado en el edificio de Administración y Servicios, c/ Don Juan de Austria nº 1, 09001-Burgos (España).

5. Procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso.

1.- El procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso será el descrito en el artículo 5 de la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* mencionada en el apartado tercero de la resolución de las que estas bases son el Anexo 1.

2.- El artículo 6 de la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* establece que, para la aplicación del baremo, se utilizarán en cada convocatoria los datos cerrados a fecha 31 de diciembre.

3.- Para la asignación de puntuación a los cargos de gestión no recogidos en la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* se estará a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la *Relación de Cargos Unipersonales y Cargos Asimilados a efectos de acreditación de méritos de gestión en los distintos programas de acreditación* y sus posteriores actualizaciones.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los méritos de gestión alegados por los solicitantes que no se encuentren recogidos en las normativas citadas será asignada por la Comisión de Seguimiento establecida en el artículo 7 de la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor*, bajo los principios de continuidad y coherencia.

4.- Los datos para la realización de los cálculos correspondientes a los criterios de carácter estructural descritos en la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* se referirán



a los correspondientes al área de conocimiento y departamento al que esté adscrito cada solicitante en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

De acuerdo al algoritmo descrito en el sub-apartado 1.3 correspondiente al apartado A sobre Criterios de carácter estructural de la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor*, la determinación de las cifras estructurales se realizará promediando los datos correspondientes a los cursos 2016-17, 2017-18 y 2018-19.

6. Aceptación de las Bases y procedimiento.

La presentación de solicitud en la presente convocatoria supone la aceptación de los términos de estas bases.